



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 11

Lunes, 15 de enero de 2024

BORM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

210 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a doña Fátima López Jiménez, que ha resultado seleccionada al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología por el turno de acceso libre (BORM 29/04/2019).

1260

211 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

1262

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

212 Extracto de la Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se concede una subvención para cubrir una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, curso académico 2023/24, convocada por Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 23 de mayo de 2023 (BORM n.º 125, de 1 de junio de 2023).

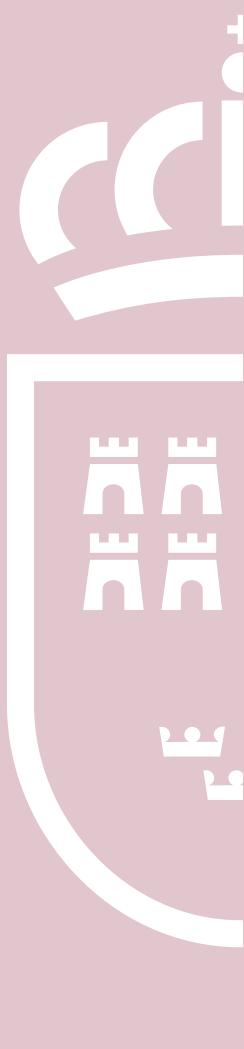
1265

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

213 Trabajo en beneficio de la comunidad 325/2022.

1269



IV. Administración Local

Abarán

- 214 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta del artículos en la vía pública (mercados semanales). Expte. 1392/2023.

1270

La Unión

- 215 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2023, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

1271

Lorquí

- 216 Exposición pública del padrón de agua.

1272

San Javier

- 217 Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier.

1273



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

- 210 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a doña Fátima López Jiménez, que ha resultado seleccionada al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología por el turno de acceso libre (BORM 29/04/2019).**

Antecedentes:

1.º Mediante Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 97 de 29 de abril), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º Concluidas tales pruebas, con fecha 3 de mayo de 2023, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º A la vista de ello, por Resolución de 19 de octubre de 2023 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 252 de 31 de octubre), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º Transcurrido dicho plazo, uno de los aspirantes seleccionados, renunció a continuar en el proceso selectivo, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas, según la base 21.2 de la convocatoria.



5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología, al aspirante que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D.^a Fátima López Jiménez.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D.^a Fátima López Jiménez, DNI ***4515****, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología, para un puesto en el **Hospital Rafael Méndez del Área de Salud III (Lorca)**, con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.^o 97 de 29 de abril).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.^o 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

211 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes:

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 19 de febrero de 2019 (BORM número 46 de 25 de febrero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base correspondiente a la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que han concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para las que han sido seleccionados.



Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 19 de febrero de 2019 (BORM número 46 de 25 de febrero), para la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de enero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

Opción: INFORMÁTICA

Nº ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***0678**	MARTÍNEZ VALERA	CAYETANO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	Murcia	Promoción Interna
1	***0838**	DE SAMPEDRO GONZÁLEZ	SALVADOR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	Murcia	Libre
2	***2662**	MURCIA BALLESTER	RAFAEL	ORGANOS CENTRALES SMS	Murcia	Libre
3	***0383**	MIRETE PARRA	FRANCISCO JAVIER	SUBDIRECCIÓN GENERAL TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Murcia	Libre
4	***8397**	RIZO MUÑOZ	SALVADOR	COMPL. HOSP. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
5	***5853**	MARTÍNEZ PASTOR	ÁNGEL	HOSPITAL G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
6	***5418**	PEINADO RODRÍGUEZ	RAFAEL	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
7	***2219**	VELASCO LÓPEZ	JOSÉ	HOSPITAL G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
8	***8166**	CÁRCELES ROCHEL	MIGUEL	COMPL. HOSP. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
9	***2204**	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	GUILLERMO	COMPL. HOSP. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

- 212 Extracto de la Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se concede una subvención para cubrir una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, curso académico 2023/24, convocada por orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 23 de mayo de 2023 (BORM n.º 125, de 1 de junio de 2023).**

Mediante Orden de 23 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se convocó una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para concesión de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, curso académico 2023/2024 (BORM n.º 125, 1 de junio de 2023), de conformidad con lo recogido en las bases reguladoras de la concesión, aprobadas mediante Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 166, de 21 de julio de 2021), modificada por Orden de 9 de mayo de 2022 (BORM núm. 114, de 19 de mayo de 2022).

Consta acreditado que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto n.º 38025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, por importe máximo de 26.000,00 euros, al objeto de atender las obligaciones derivadas de la referida convocatoria.

La Comisión de Selección en reunión de 5/7/2023 procedió a examinar y ponderar la baremación de los méritos aportados por los interesados, atendiendo a los documentos acreditativos aportados por los interesados dentro del plazo previsto, según lo dispuesto en el artículo 7.5 de la indicada Orden de la convocatoria, de acuerdo con el baremo contenido en el artículo 12 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, reiterado en el artículo 9 de la Orden de la convocatoria.

Con fecha de 7/7/2023 se dictó por el órgano instructor Propuesta Provisional de concesión, otorgando un plazo de diez días a los interesados para formular alegaciones. Tras el examen de las alegaciones recibidas, y tras valorarse los méritos del aspirante inicialmente no admitido, se dicta nueva propuesta Provisional de Resolución el 28/11/2023, confiriendo nuevo plazo para formular alegaciones.

Finalizada la fase de alegaciones, y a la vista del informe emitido por la comisión de Selección de 15/12/2023, el órgano instructor efectuó la correspondiente propuesta definitiva de concesión el 15/12/2023, elevándose las actuaciones órgano competente para resolver.

Figura asimismo en las actuaciones aceptación expresa de la beca manifestada por el candidato propuesto según el trámite establecido e informe de cumplir las condiciones que le dan derecho al cobro de la subvención.



Así pues,

Visto el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, así como el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre de 2023, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, cuyo artículo 5 atribuye a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior competencias en materia de Unión Europea, y de acuerdo con el artículo segundo de la Orden de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la puntuación obtenida por los tres candidatos, resultante de la valoración de los méritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y artículo 9.2 de la Orden de convocatoria. Dicha puntuación queda reflejada en:

Anexo I. Resultado de la única fase del proceso de selección: valoración de méritos.

Segundo.- Conceder una subvención, consistente en una beca para cursar estudios de posgrado para el que haya sido admitido en el Colegio de Europa, curso académico 2023/24, convocada por Orden de 23 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por un importe total de 26.000,00 euros y comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto nº 38025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, a:

D. ADRIAN SAUL SANCHEZ GARDIA, DNI **4517*.**

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria, conforme al cual el abono de la beca se realizará de forma anticipada a la persona beneficiaria de la beca, con carácter previo a la justificación, por un importe total de 26.000,00 euros, y que se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto nº 38025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023.

Cuarto.- La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 166, de 21 de julio de 2021), modificada por la Orden de 9 de mayo



de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM núm. 114, de 19 de mayo de 2022), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Murcia, 27 de diciembre de 2023.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D. Orden de 27/09/2023 (BORM núm. 226 de 29/09/2023), la Secretaria General, María Caballero Belda.



ANEXO I

RESULTADO DE LA ÚNICA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: VALORACIÓN DE MÉRITOS

	Nº EXPDTE.	DNI	Nota ½ Grado	Lenguas oficiales UE	Grados adicionales	Formación posgrado: Máster/ Doctorado	Programa movilidad	Formación	Experiencia laboral	TOTAL
María del Rocío Caballero Martínez	1C/23	**2765***	0.50	1	0	0	0	0	0	1,50
Jaime Eduardo Castillo Botero	2C/23	**3380***	0,50	0,80	0	0	1	0	0	2,30
Adrián Saúl Sánchez Garda	3C/23	**4517***	0.50	0.60	0	0	1	0.30	1.70	4,10



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

213 Trabajo en beneficio de la comunidad 325/2022.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admon. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 325/2022 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Mariano Fernández Fernández actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 8 de enero de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

214 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta de artículos en la vía pública (mercados semanales). Expte. 1392/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión ordinaria celebrada el 21 de Septiembre del 2023, acordó la aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta de Artículos en la Vía pública (Mercados Semanales), concretamente los artículos: 6, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 23 y 42.

De conformidad con lo previsto en el art. 49.b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales de la Casa Consistorial y en su sede electrónica: <https://abaran.sedelectronica.es>, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación.

En Abarán, a 9 de enero de 2024.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

215 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2023, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de diciembre del 2023 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE del 2.023, por los importes que a continuación se detallan:

• Suministro de agua potable	393.054,84 euros
• Servicio de alcantarillado	76.606,01 "
• Recogida de residuos sólidos	151.187,28 "
• Saneamiento y depuración aguas residuales	92.716,85 "

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del 2.023 De las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º- Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobradorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

3.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

4.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este Municipio.

La Unión, 29 de diciembre de 2023.—La Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, M.ª Teresa López Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

216 Exposición pública del padrón de agua.

Por Resolución de Alcaldía n.º 36/2024 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2023, con un importe de 320.417,10 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se occasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Lorquí, a 10 de enero de 2024.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

217 Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adopto entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

“...

Primero.- Aprobar del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en el Ayuntamiento de San Javier 2024-2026.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, a los efectos oportunos, y se comunique a la Intervención municipal, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos. De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El texto íntegro del Plan de Ordenación se encuentra expuesto en el siguiente enlace:

<https://www.sanjavier.es/es/descargar-fichero-L2Fzc2V0cy9jMjJhNTI1MC8xMjQ2MC5wZGY+>

San Javier, 9 de enero de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.